



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 07 MAR 2023

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la transferencia a realizarse en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND);-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas N° 1095/020, de fecha 28 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la cláusula: "Antecedentes";-----

**II)** que con fecha 1° de julio de 2020, se suscribió el referido Convenio, por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) y por el plazo de un (1) año, a contar desde su suscripción, el cual se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento;-----

**III)** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2021, se prorroga el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el plazo de un (1) año, a partir del 1° de julio de 2021, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder la prórroga, con una anticipación mínima de treinta



días de su vencimiento;-----

**CONSIDERANDO: I)** que la cláusula TERCERA del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) establece: "*Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio*"; -----

**II)** que desde el Departamento Contralor y Seguimiento del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, se solicita el dictado de un acto administrativo que disponga la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo, por la suma de hasta \$ 770.114.667 (pesos uruguayos setecientos setenta y siete millones ciento catorce mil seiscientos sesenta y siete);-----

**III)** que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 0091/2023, adoptada en Sesión de fecha 11 de enero de 2023 (E.E. N° 2022-17-1-0006225, Ent. N° 5011/2022), dispuso "dictada la Resolución por el ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia convenida hasta la suma de \$ 770.114.667, previo control de su imputación a objeto de gasto adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación de que se haya presentado la rendición de cuentas de las partidas otorgadas con anterioridad;-

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

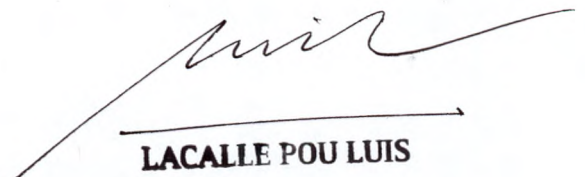
**1º-** Autorízase, la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma de hasta \$ 770.114.667 (pesos uruguayos setecientos setenta y siete millones ciento catorce mil seiscientos sesenta y siete), en cumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA, del Convenio suscripto con fecha 1º de julio de 2020 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la citada Corporación.-----

**2º-** Impútese la referida erogación de acuerdo al siguiente detalle: **a)** \$



30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto de Gasto 519, Auxiliar 000, Tipo de Crédito 0; **b)** \$ 155.000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco millones) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 139, Objeto de Gasto 519, Auxiliar 000, Tipo de Crédito 3; **c)** \$ 85.000.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 143, Objeto de Gasto 519, Auxiliar 000, Tipo de Crédito 3; **d)** \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 002, Programa 403, Proyecto 141, Objeto de Gasto 519, Auxiliar 000, Tipo de Crédito 3; **e)** \$ 27.314.667 (pesos uruguayos veintisiete millones trescientos catorce mil seiscientos sesenta y siete) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 002, Programa 404, Proyecto 145, Objeto de Gasto 519, Auxiliar 000, Tipo de Crédito 0; **f)** \$ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 003, Programa 401, Proyecto 144, Objeto de Gasto 519, Auxiliar 000, Tipo de Crédito 0 y **g)** \$ 460.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta millones) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 003, Programa 401, Proyecto 144, Objeto de Gasto 519, Auxiliar 000, Tipo de Crédito 3.-----

3°- Comuníquese, notifíquese, etc. -----



**LACALLE POU LUIS**

2325/2020